

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.555 · 2026

LEY 8555

Boletín Oficial, 1 de octubre de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8555

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 27 de diciembre de cada año como "Día Provincial del Futbolista Salteño", en conmemoración al aniversario del fallecimiento del ex futbolista, Daniel Humberto Gutiérrez.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Provincial promoverá acciones y actividades destinadas a jóvenes tendientes a difundir, revalorizar y fomentar los valores y buenos hábitos deportivos y de superación.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8555. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).